

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: PLAZA MI CONUCO

PROMOTOR: MI CONCUO, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-006-2022

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 19 DE ENERO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALBERTO QUINTERO/ GISELA SANTAMARIA

REVISADO POR: ALAINS ROJAS

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 3, 300, 000. 00
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		

6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b>				*
Certificación de conductancia remitida por la ASEP				
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>				*
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
<b>PROYECTOS FORESTALES</b>				*
Plan de reforestación				
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>				*
Análisis de compatibilidad				

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 20 DE ENERO DE 2022  
**PROYECTO:** PLAZA MI CONUCO  
**PROMOTOR:** MI CONUCO, S.A.  
**CONSULTORES:** ALBERTO QUINTERO/ GISELA SANTAMARIA  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,  
CORREGIMIENTO DE DAVID.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto “**PLAZA MI CONUCO**” promovido por la empresa **MI CONUCO, S.A.** consiste en la construcción de un edificio el cual albergara locales comerciales, el área a construir es de 14,770.18 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: supermercado, departamento y administración 3025.43 m<sup>2</sup>; locales comerciales 339.70 m<sup>2</sup> son (7); depósitos 2448.61 m<sup>2</sup>, cuartos de máquina, área abierta, estacionamientos y otras 8956.44 m<sup>2</sup> toda la estructura en general contara con espacio para 82 estacionamientos, área de rodadura, áreas verdes, pasillos peatonales, área de carga y descarga, área para tanque séptico, área para pozo y bomba de agua.

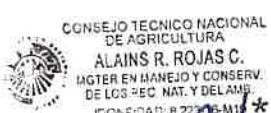
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA MI CONUCO**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PLAZA MI CONUCO**”, promovido por **MI CONUCO, S.A.**



*Alain Rojas*  
**ALAINS ROJAS**  
Técnico Evaluador



KQ/NR/ar



*Nelly Ramos E.*  
**NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental

18

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-005-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor la **MI CONUCO, S.A.**, con representante legal el señor, **LUIS ABRAHAM CERCEÑO BORGES** mayor de edad cuya cédula de identidad personal N-8-802-523, presentó el 19 de enero de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**PLAZA MI CONUCO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Dolega cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **ALBERTO QUINTERO/ GISELA SANTAMARIA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-031-09** e **IAR-010-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **20 de enero de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**PLAZA MI CONUCO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLAZA MI CONUCO**”.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinte (20) días, del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

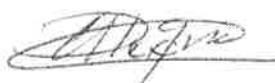
  
ING. KRISELY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0024-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **21 DE ENERO DE 2022**

Proyecto: **“PLAZA MI CONUCO”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **NELLY RAMOS**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **DOLEGA**  
Corregimiento: **LOS ALGARROBOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 21 de enero del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PLAZA MI CONUCO**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **01 ha + 3,426.01 m<sup>2</sup>**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo al Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el polígono se ubica en la categoría de “**Área poblada**” y “**Infraestructura**”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III-Arable**, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

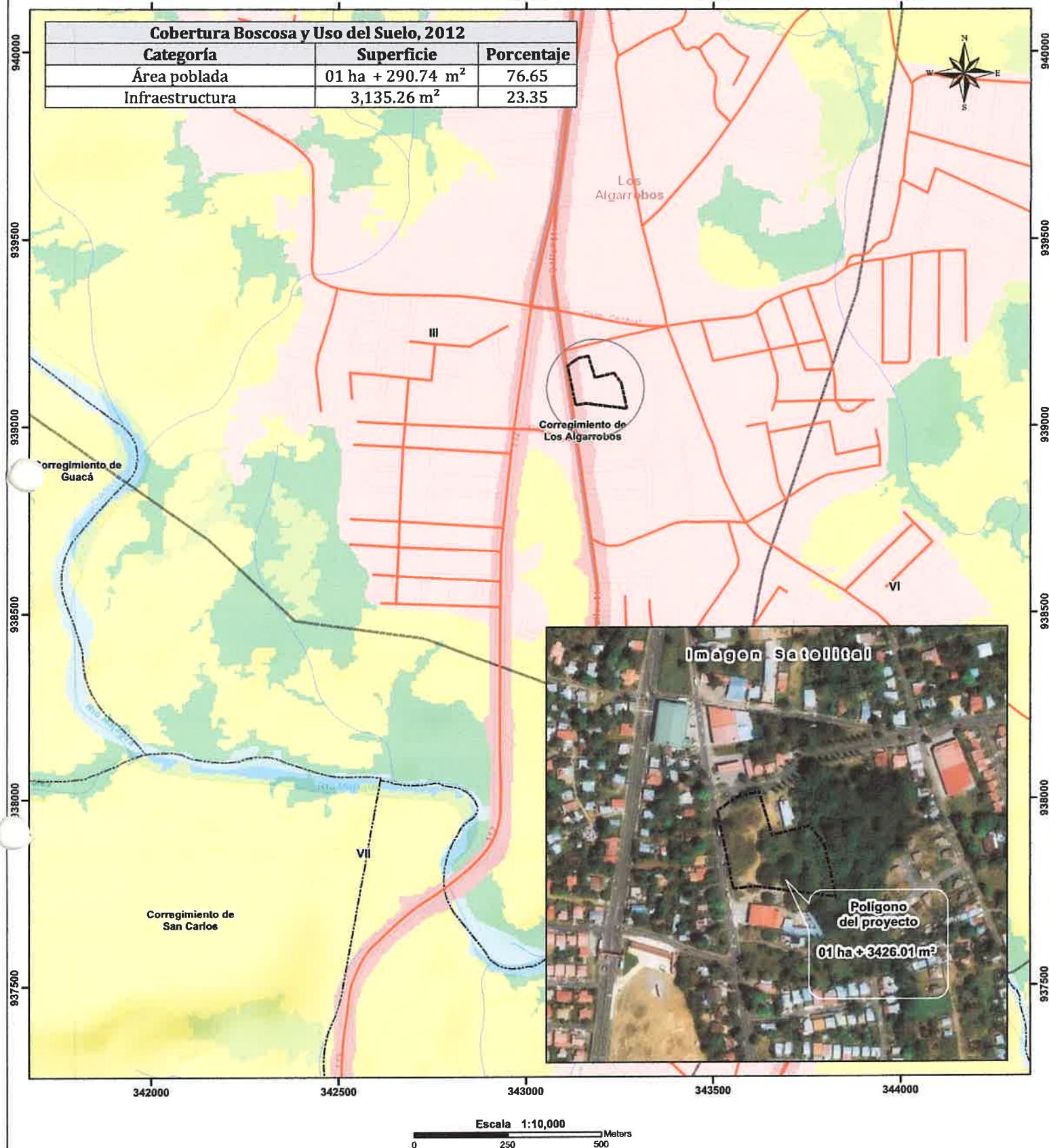
Fecha de respuesta: **26 DE ENERO DEL 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS  
DISTRITO DE DOLEGA , PROVINCIA DE CHIRÍQUÍ  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
PLAZA MI CONUCO**

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012		
Categoría	Superficie	Porcentaje
Área poblada	01 ha + 290.74 m <sup>2</sup>	76.65
Infraestructura	3,135.26 m <sup>2</sup>	23.35



**LEYENDA**



- Lugares Poblados
  - Red vial
  - Ríos y quebradas
  - Polígono del proyecto
  - Límite de Corregimientos
  - Límite de Capacidad Agropecuaria

### Cobertura Boscosa y Uso

- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Área poblada

## Notas

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
  2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
  3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; el polígono se ubica en la categoría de "Área poblada" y "Infraestructura".
  4. De acuerdo a la capacidad agropecuaria de los suelos el polígono se ubica en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

**Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte**

Ministerio de Ambiente

**Fuentes:**

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRCH-IF-006-2022

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL EsIA CAT. I:  
“PLAZA MI CONUCO”  
No. 010-02-2022

**DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	PLAZA MI CONUCO
<b>PROMOTOR:</b>	MI CONUCO, S.A.
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>CONSULTORES:</b>	GISELA SANTAMARÍA IAR-010-98 ALBERTO QUINTERO IRC-031-09
<b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE DOLEGA, DISTRITO DE DOLEGA Y PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	28 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	1 DE FEBRERO DE 2022
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí:</b> Lesly Ramirez: TÉCNICA EVALUADORA- DRCH Alains Rojas: TÉCNICO EVALUADOR- DRCH  <b>Por la parte Consultora:</b> - Ing. Alberto Quintero

**OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **PLAZA MI CONUCO**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto **PLAZA MI CONUCO**, consiste en la construcción de un edificio el cual albergara locales comerciales, el área a construir es de 14,770.18 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: supermercado, departamento y administración 3025.43 m<sup>2</sup>, locales comerciales 339.70 m<sup>2</sup> son (7); depósitos 2448.61m<sup>2</sup>, cuartos de máquina , área abierta, estacionamientos y otras 8956.44 m<sup>2</sup>, toda la estructura en general contara con espacio para 82 estacionamientos, área para tanque séptico, área para pozo y bomba de agua.

**METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Previo a la inspección se coordinó con la Consultor Ambiental Alberto Quintero para la realización de la inspección, al área del proyecto.

La inspección se realizó el día viernes 28 de enero de 2022, alrededor de las 9:00 a.m., con el personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Chiriquí, la parte consultora y finalizando dicha inspección a las 09:30 a.m.

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
PROYECTO: PLAZA MI CONUCO  
PROMOTOR: MI CONUCO, S.A.  
NUMERO DE INFORME: 010-02-2022  
KQ/IR/lr



Para esta inspección ocular, se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto y además, se utilizó una cámara digital y se registró coordenadas mediante GPS, de algunos puntos dentro de la finca donde se propone desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

## RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

### Descripción del recorrido durante la inspección

Una vez encontrado en el área del proyecto se procedió a tomar datos y coordenadas de los puntos del polígono a impactar por la construcción del proyecto y recopilación de evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo del día de la inspección.

Cuadro 1. Coordenadas

COORDENADAS GEOGRAFICAS TOMADAS EN CAMPO- DATUM WGS 84 POLIGONO DEL PROYECTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	343137	939059
2	343231	939059
3	343264	939055
4	343186	939126
5	343203	939129
6	343177	939184
7	343135	939176
8	343126	939115

### Identificación de los componentes ambientales observados:

- **Suelo:** la topografía del área a desarrollar es plana.
- **Agua:** no se observó ninguna fuente hídrica.
- **Fauna:** se observó algunas aves dentro del polígono del proyecto.
- **Flora:** el terreno presenta árboles dispersos, rastrojos.

### Hallazgos y Observaciones durante la inspección:

- **Observación 1:** al momento de la inspección se observó que no ha iniciado su fase constructiva.
- **Observación 2:** al realizar la inspección no se pudo observar ningún cuerpo de agua dentro del área del proyecto, pero en la parte Este del polígono se observó un pequeño remanente de árboles característico de bosque de galería y rastrojo, debido que hay un cuerpo de agua colindante con la propiedad.
- **Observación 3:** durante la inspección se observó que la vegetación existente dentro del área del proyecto está compuesta por árboles dispersos como Nance (*Byrsonima crassifolia*), Palma (*Arecaceae*), Cañafistula (*Cassia grandis*), Laurel (*Cordia alliodora*), especies de epifitas y rastrojos.
- **Observación 4:** la topografía del área del proyecto es plana.

## CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN:

- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- La vegetación existente en el área del proyecto está compuesta por árboles dispersos, especies de epifitas y rastrojos.
- Se verificaron los principales puntos de afectación, principalmente las áreas de influencia directa.
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
LESLY N. RAMIREZ V.  
ING AGRONOMO  
ZOOTECNISTA  
IDONEIDAD: 16-099-20 \*

LESLY RAMIREZ  
Técnica Evaluadora

ING. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS

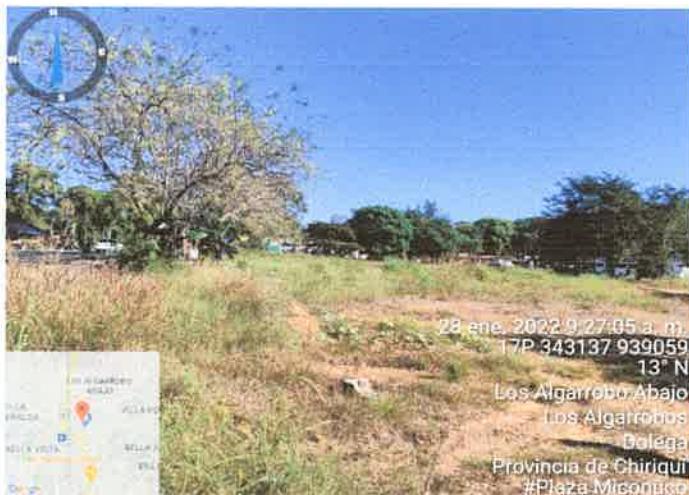


Foto 1 y 2. Vista del área del proyecto.

Fuente: Iramirez.

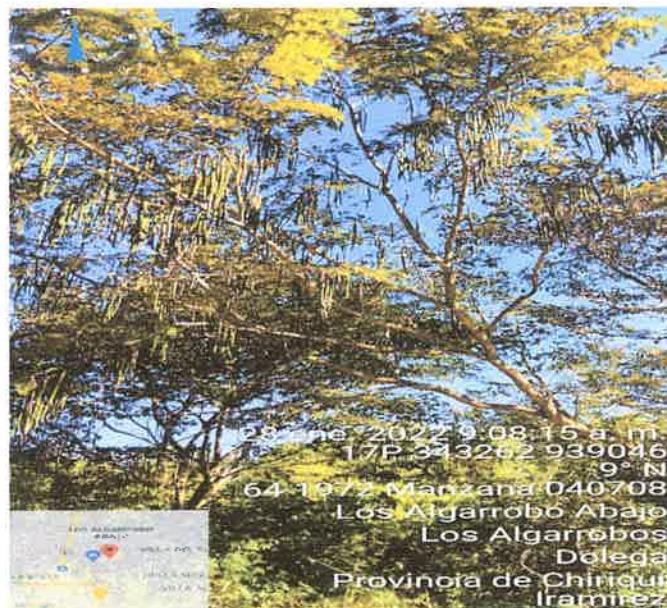
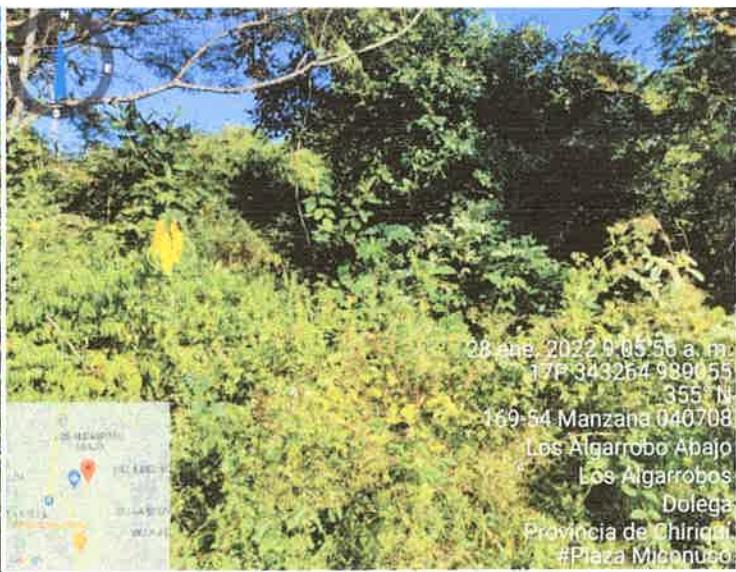
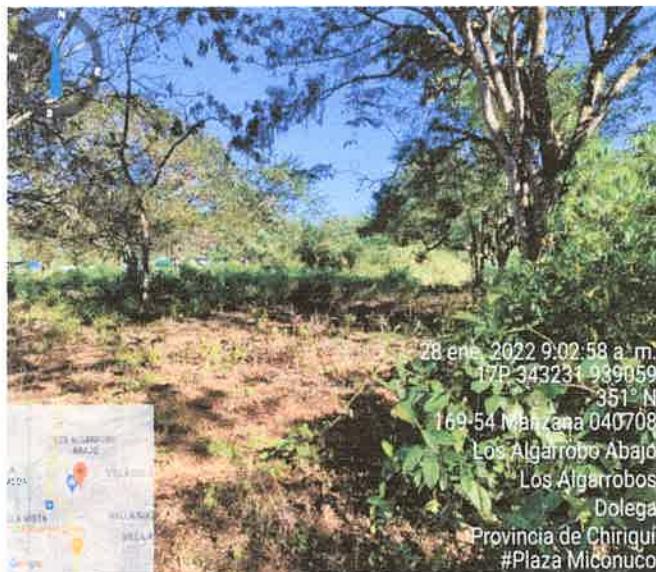


Foto 3 y 4. Vegetación existente dentro del polígono del proyecto.

Fuente: Iramirez.

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
PROYECTO: PLAZA MI CONUCO  
PROMOTOR: MI CONUCO, S.A.  
NÚMERO DE INFORME: 010-02-2022  
KQ/NR/Ir





**Imagen:** Mapa del recorrido realizado en la inspección de campo -El polígono de color amarillo es el recorrido durante la inspección -El polígono de color rosado es el polígono formado por las coordenadas presentadas en el EsIA.

**Fuente:** Google Earth

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:00 a.m. del día 28 de enero de 2022 se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PLAZA MI CONUCO, categoría I, cuyo promotor es MI CONUCO, S.A., corregimiento de DOLEGA, distrito de DOLEGA, provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:30 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Felix Bonilla</u>	<u>Engeniería</u>	<u>F. Bonilla 20-1</u>
<u>Alberto Ospina</u>	<u>Consultor</u>	<u>Alberto Ospina</u>

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

David, 08 de febrero de 2022  
NOTA-DRCH-AC-312-02-2022

Señor  
**Luis Abraham Cerceño Borges**  
Representante Legal de La Empresa  
**PLAZA MI CONUCO**  
E. S. M.

Señor Cerceño:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PLAZA MI CONUCO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Dolega, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto 5.0 Descripción del proyecto, se indica que...*el área a construir es de 14,770.18 m<sup>2</sup>*... Sin embargo en el registro de la propiedad se indica que la superficie de la Finca es de 13, 456.99 m<sup>2</sup>, adicional a ello la verificación de las coordenadas aportadas en el Estudio arrojó un área de 13426.01m<sup>2</sup>. Por lo antes expuesto:

a. **Aclarar e indicar**, el polígono a desarrollar y adicional indicar el área de construcción, debido a que el área que someten a evaluación es superior a la superficie de la Finca.

2. En punto 7.1.1., **Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio del ambiente)** se describe lo siguiente: *que debido a la alteración total del sistema arbóreo natural, no existen poblaciones boscosas dentro del proyecto que pudiese exigir la aplicación de un inventario forestal. La vegetación arbórea nativa dentro del área del proyecto ha sido modificada por las actividades antropogénicas, desarrollada en el área*, pero al momento de la inspección se observó árboles dentro del área a intervenir y se indicó por parte del consultor que serán talados para la construcción del proyecto. Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:

a. **Presentar**, inventario forestal aplicando las técnicas Forestales reconocidas por MiAmbiente.

Adicional a ello **Indicar**, si el remante de árboles ubicado en la parte Este del polígono del proyecto se verá afectado por el desarrollo del proyecto. De ser positiva su respuesta especificar dentro del inventario forestal la ubicación de las especies a de darse el caso las especies a intervenir.

3. En la página 29 del EsIA presentado, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público)**, se describe lo siguiente: *“la finca donde se desarrollará el proyecto no cuenta con suministro de agua potable por parte del IDAAN, ya que no cuenta con la capacidad de cubrir la demanda de agua. Sin embargo, es importante mencionar que el proyecto contara con su propia fuente de abastecimiento de agua potable y se perforara un pozo en la propiedad para uso exclusivo del proyecto”* ...Por lo tanto se le solicita lo siguiente:

- a. **Georreferenciar**, el área donde se ubicará el pozo.
4. En el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público)**, se describe lo siguiente: *"las aguas residuales del proyecto se manejarán a través de tanque sépticos, uno para los 7 locales y otro para los baños del supermercado.* Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:
- Aclarar**, con cuántos tanque sépticos contará el proyecto, para el manejo de las aguas residuales, ya que en parte del Estudio se indican que serán dos (2) (página 30) y el
- los planos aportados en los anexos, solo se evidencia un tanque séptico con su recorrido hasta el pozo ciego.
- Georreferenciar**, el área efectiva a impactar, tomando en consideración el cumplimiento con la ley forestal, en lo que respecta a la ubicación de los tanques sépticos.
  - Presentar**, ficha técnica de tanque séptico (diseño).
5. Presentar informes de Monitoreo de Ruido y Calidad de Aire, como se indican en los contenidos mínimos para los EsIA's categoría I y según lo establece el Código Judicial Título II, artículo 833 (Informes originales, autentificadas o copias cotejadas con su original), adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.
6. En el **6.6 Hidrología** se indica que la finca colinda con una quebrada de invierno, la cual no será intervenida y se dejará la servidumbre correspondiente a los 10 m. por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:
- Presentar**, Estudio Hidrológico de la quebrada colindante en la parte posterior del proyecto.
  - Aclarar** la información presentada en los planos, ya que no se evidencian los retiros correspondientes de la Quebrada y tampoco la contemplan en los planos.
6. **Ampliar y aportar**, información sobre cómo se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales, generadas por el proyecto.
7. **Presentar**, los impactos que pueden generar afectación a la quebrada que colinda con el proyecto en su parte posterior y las medidas de mitigación para dichos impactos e indicar dicha información el cronograma de ejecución.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá".

Atentamente,

ING. KRISLEY Y QUINTERO  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 006-22

FECHA: 21 DE MARZO DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: PLAZA MI CONUCO

PROMOTOR: MI CONUCO, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ABRAHAM CERCEÑO BORGES

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## I. ANTECEDENTES

El día, 19 de enero 2022, el promotor **MI CONUCO, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **LUIS ABRAHAM CERCEÑO BORGES**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **8-802-523**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALBERTO QUINTERO y GISELA SANTAMARÍA**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-031-09** e **IAR-010-98** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“PLAZA MI CONUCO”**, consiste en la construcción de un edificio el cual albergara locales comerciales, el área a construir es de 14,770.18 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: supermercado, departamento y administración 3025.43 m<sup>2</sup>, cuartos de máquinas, área abierta, estacionamientos y otras 8956.44 m<sup>2</sup> toda la estructura en general contara con espacios toda la estructura en general contara con espacios para 82 estacionamientos, área de rodadura, área verdes, pasillos peatonales, área de carga y descarga, área para tanque séptico, área para pozo y bomba de agua.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4601, Folio Real N° 30325088, que contiene una superficie de terreno de 1 ha 3456 m<sup>2</sup>.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

	ESTE	NORTE
1	343132.19	939057.13
2	343111.04	939162.11
3	343140.09	9.9181.94
4	343166.32	939187.46
5	343184.08	939129.68
6	343234.41	939141.88
7	343254.06	939115.68
8	343269.28	939046.53
9	343159.73	939060.94

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.3,300,000.00** (B/ tres millones trescientos mil balboas).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-005-2022**, 20 de enero de 2022, Mi AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA MI CONUCO”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

KQ/NR/lr



Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el **21 de enero de 2022**, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el **26 de enero de 2022**. Donde se indica que las áreas del polígono son aproximadamente: **1 ha + 3,426.01 m<sup>2</sup>**.

Que el día, 28 de enero de 2022, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Posteriormente, el día **08 de febrero de 2022**, se emite **NOTA-DRCH-AC-312-02-2022**, en donde se le solicita por primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

En tanto que el día **17 de febrero de 2022**, el promotor se notifica de la primera información aclaratoria del proyecto antes mencionado dando respuesta el día **09 de marzo de 2022**.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, el terreno donde se desea realizar el proyecto consta de un área de 1 ha + 3456 m<sup>2</sup> + 99 dm<sup>2</sup>, es un lote el cual no tiene ningún uso específico actualmente.
- Deslinde de la propiedad, el proyecto se desarrollará en la finca identificada con el Folio N°30325088, con código de ubicación 4601, posee una superficie actual de 1 ha +3456 m<sup>2</sup> 99 dm<sup>2</sup>, es propiedad de MI CONUCO, S.A., - al Norte: rodadura de asfalto; calle de tierra; finca 58115 propiedad de Dinna Vasthi Ponte de Chan; resto libre del folio 30233289 propiedad de Mercedes Ivonne Estribi Pereira. – Sur: Folio 30270300 propiedad de Rundi Qiu y Fusheng Chen. – Este: resto libre del folio 30233289 propiedad de Mercedes Ivonne Pereira. – Oeste: Rodadura de asfalto a Dolega y David.
- La topografía, el lugar donde se instalará la plaza comercial es irregular con pendientes que inician de 95 .5 hasta 101, para el desarrollo del proyecto la empresa promotora realizará las adecuaciones correspondientes al terreno y habilitara los drenajes pluviales adecuados para permitir el libre flujo de las aguas de escorrentía durante los períodos de lluvia.
- Hidrología, en el globo del terreno de 1 ha + 3456 m<sup>2</sup> +99 dm<sup>2</sup> no hay fuente de agua natural superficial dentro del terreno; la finca colinda con una quebrada de invierno, la cual no será intervenida y se dejará la servidumbre correspondiente de 10 m. Las aguas pluviales serán debidamente canalizadas con los drenajes diseñados para este proyecto según las normas de construcción.

### Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, la vegetación arbórea nativa dentro del área del proyecto ha sido significativamente modificada por la actividad antropogénica del hombre, encontrándose dentro del área del terreno solamente vegetación arbustiva presencia de algunos árboles dispersos y cercas vivas, en donde podemos identificar los siguientes árboles: a lado de la bomba se encuentran: 1 nance (*Byrsonima crassifolia*), 3 palmas, al frente de la vía principal se encuentran: 4 árboles de balo (*Gliricidia sepium*) y cañafistula (*Cassia grandis*), en lo interno se encuentran: 5 nances (*Byrsonima crassifolia*), 1 palma, 8 cañafistula (*Cassia grandis*), 1 jagua (*Genipa americana*), 3 laurel (*Cordia Alliodora*), 1 macano (*Diphysa americana*) y 1 sigua (*Ocotea coriácea*)
- En cuanto a las características de la fauna, la vegetación arbórea nativa dentro del área del proyecto ha sido modificada por la actividad de ganadería que se desarrolla en el sitio, motivo por el cual, las especies observadas son aves generalistas, que se pueden encontrar en más de un hábitat, tienen una amplia distribución, no corren riesgo, además, ninguna de las especies observadas presenta una alta prioridad de conservación, entre ellas se encuentran: Tortolita común (*Columbina talpacoti*), Talingo (*Quiscalus mexicanus*) y Gallinazo negro (*Coragyps atratus*).

**Componente Socioeconómico:**

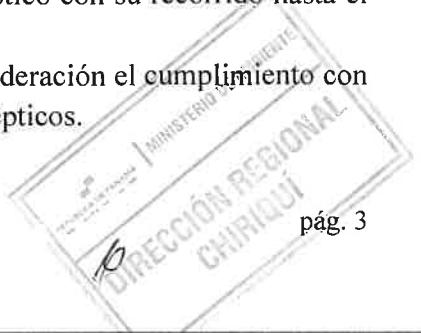
- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 12 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **19 de diciembre de 2021**; dando como resultado lo siguiente:
  - El 66 % de los encuestados indicaron tener conocimiento del proyecto.
  - El 33.3% de los encuestados indicaron no tener conocimiento del proyecto.
  - El 75 % de los encuestados indicaron que el proyecto representa desarrollo para la región.
  - El 25% de los encuestados indicaron que el desarrollo del proyecto es una actividad contaminante.
  - El 83.3% de los encuestados considera que el desarrollo de este proyecto no afectara la flora y la fauna del lugar
  - El 16.7 % de los encuestados consideran que el desarrollo del proyecto afectará la flora y la fauna del lugar.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-312-02-2022**:

1. En el punto 5.0 Descripción del proyecto, se indica que ... el área a construir es de 14,770.18 m<sup>2</sup>... sin embargo en el registro de la propiedad se indica que la superficie de la Finca es de 13,456.99 m<sup>2</sup>, adicional a ello la verificación de las coordenadas aportadas en el Estudio arroja un área de 13426.00 m<sup>2</sup>. Por lo antes expuesto:
  - a. Aclarar e indicar, el polígono a desarrollar y adicional indicar el área de construcción, debido a que el área que someten a evaluación es superior a la superficie de la finca.
2. En el punto **7.1.1, Caracterización Vegetal, Inventario Forestal, (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio del Ambiente)** se describe lo siguiente: *que debido a la alteración total del sistema arbóreo natural, no existen poblaciones boscosas dentro del proyecto que pudiese exigir la aplicación de un inventario forestal. La vegetación arbórea nativa dentro del área del proyecto ha sido modificada por las actividades antropogénicas, desarrollada en el área*, pero al momento de la inspección se observó que los arboles dentro del área a intervenir y se indicó por parte del consultor que serán talados para la construcción del proyecto. Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:
  - a. Presentar, inventario forestal aplicando las técnicas forestales reconocidas por MiAmbiente.

Adicional a ello **Indicar**, si el remanente de árboles ubicado en la parte Este del polígono del proyecto se vera afectado por el desarrollo del proyecto. De ser positiva su respuesta especificar dentro del inventario forestal la ubicación de las especies a de darse el caso las especies a intervenir.

3. En la página 29 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público), se describe lo siguiente: *“la finca donde se desarrollará el proyecto no cuenta con suministro de agua potable por parte del IDAAN, ya que no cuenta con la capacidad de cubrir la demanda de agua. Sin embargo, es importante mencionar que el proyecto contara con su propia fuente de abastecimiento de agua potable y se perforara un pozo en la propiedad para uso exclusivo del proyecto” ... Por lo tanto se le solicita lo siguiente:*
  - a. **Georreferenciar**, el área donde se ubicará el pozo.
4. En el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público)**, se describe lo siguiente: *“las aguas residuales del proyecto se manejarán a través de tanques sépticos, uno para los 7 locales y otro para los baños del supermercado.* Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:
  - a. **Aclarar**, con cuantos tanques sépticos contará el proyecto, para el manejo de las aguas residuales, ya que en parte del Estudio se indican que serán dos (2) (pagina 30) y en los planos aportados en los anexos, solo se evidencia un tanque séptico con su recorrido hasta el pozo ciego.
  - b. **Georreferenciar**, el área efectiva a impactar, tomando en consideración el cumplimiento con la ley forestal, en lo que respecta a la ubicación de los tanques sépticos.
  - c. **Presentar**, ficha técnica de tanque séptico (diseño).



5. Presentar informes de monitoreo de Ruido y Calidad de Aire, como se indican en los contenidos mínimos para los EsIA's categoría I y según lo establece el Código Judicial título II, artículo 833 (informes originales, autentificadas o copias cotejadas con su original), adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.
6. En el punto **6.6 Hidrología** se indica que la finca colinda con una quebrada de invierno la cual no será intervenida y se dejará la servidumbre correspondiente a los 10 m. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:
  - a. **Presentar**, Estudio Hidrológico e hidráulico de la quebrada colindante en la parte posterior del proyecto.
  - b. **Aclarar**, la información presentada en los planos, ya que no se evidencian los retiros correspondientes de la Quebrada y tampoco la contemplan en los planos.
7. **Ampliar y aportar**, información sobre como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales, generadas por el proyecto.
8. **Presentar**, los impactos que puedan generar afectación a la quebrada que colinda con el proyecto en su parte posterior y las medidas de mitigación para los dichos impactos e indicar dicha información el cronograma de ejecución.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 25 y 26 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Respetar el retiro de los 10 metros y un área de servidumbre fluvial y la conservación de bosque de 1,003.25 m<sup>2</sup>, según lo indica el EsIA, en cumplimiento del artículo 23, de la ley No. 1 (Ley Forestal).
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- k) Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua)
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.

- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

## II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

## III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLAZA MI CONUCO**”.

  
LESLY RAMÍREZ

EVALUADORA

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
LESLY N. RAMIREZ V.  
ING. AGRONOMO  
ZOOTECNISTA  
IDONEIDAD: 10,099-20 \*

  
LICDA. NELLY RAMOS  
Jefa. de la Sección de Evaluación de  
Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MSTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: T.593-14-M19. \*

Refrendado por:

ING. KRISLEY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



138

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH IA -020-2022**  
**De 22 de marzo de 2022.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA MI CONUCO**,

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **MI CONUCO, S.A.**, se propone realizar el proyecto “**PLAZA MI CONUCO**”.

El día, 19 de enero 2022, el promotor **MI CONUCO, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **LUIS ABRAHAM CERCEÑO BORGES**, varón mayor de edad con cédula de identidad personal **8-802-523**, presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALBERTO QUINTERO y GISELA SANTAMARÍA**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-031-09 e IAR-010-98** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**PLAZA MI CONUCO**”, consiste en la construcción de un edificio el cual albergara locales comerciales, el área a construir es de 14,770.18 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: supermercado, departamento y administración 3025.43 m<sup>2</sup>, cuartos de máquinas, área abierta, estacionamientos y otras 8956.44 m<sup>2</sup> toda la estructura en general contara con espacios toda la estructura en general contara con espacios para 82 estacionamientos, área de rodadura, área verdes, pasillos peatonales, área de carga y descarga, área para tanque séptico, área para pozo y bomba de agua.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4601, Folio Real N° 30325088, que contiene una superficie de terreno de 1 ha 3456 m<sup>2</sup>.

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de B/.3,300,000.00 (B/ tres millones trescientos mil balboas).

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

	ESTE	NORTE
1	343132.19	939057.13
2	343111.04	939162.11
3	343140.09	9.9181.94
4	343166.32	939187.46
5	343184.08	939129.68
6	343234.41	939141.88
7	343254.06	939115.68
8	343269.28	939046.53
9	343159.73	939060.94

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-005-2022**, 20 de enero de 2022, Mi AMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA MI CONUCO”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el **21 de enero de 2022**, se envían a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el **26 de enero de 2022**. Donde se indica que las áreas del polígono son aproximadamente: **1 ha + 3,426.01 m<sup>2</sup>**.

Que el día, 28 de enero de 2022, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Posteriormente, el día **08 de febrero de 2022**, se emite **NOTA-DRCH-AC-312-02-2022**, en donde se le solicita por primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

En tanto que el día **17 de febrero de 2022**, el promotor se notifica de la primera información aclaratoria del proyecto antes mencionado dando respuesta el día **09 de marzo de 2022**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **PLAZA MI CONUCO**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PLAZA MI CONUCO”**, cuyo promotor es **MI CONUCO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **MI CONUCO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor **MI CONUCO, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **MI CONUCO, S.A.**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (página 25 al 26 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:



- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Respetar el retiro de los 10 metros y un área de servidumbre fluvial y la conservación de bosque de 1,003.25 m<sup>2</sup>, según lo indica el EsIA, en cumplimiento del artículo 23, de la ley No. 1 (Ley Forestal).
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- k) Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua)
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el control de Ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por lo cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conllevará el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- s) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**PLAZA MI CONUCO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor **MI CONUCO, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.



**Artículo 7. ADVERTIR** a al promotor **MI CONUCO, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, al señor **LUIS ABRAHAM CERCEÑO BORGES**, Representante Legal del proyecto, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintidós (22) días, del mes de marzo, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

ING. KRISLYN QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





LICDA. NELLY RAMOS  


Jefa de la Sección de Evaluación de  
Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MATER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 \*

